

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CARBALLINO

Don Jesús Domínguez Gonda, Juez de Primera Instancia de Carballino,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 66/71, promovido por doña María Portabales Otero, mayor de edad, casada, labradora, vecina de la parroquia de Astureses (Boboras), sobre declaración de ausencia legal de su esposo, Antonio Fernández Pinal, nacido el 11 de diciembre de 1915 en el lugar de Juvenos, Municipio de Boboras, en este partido judicial, donde tuvo su último domicilio en España, del que se ausentó para Venezuela en el año 1953, sin volverse a tener noticias suyas desde el año 1959 e ignorándose su paradero.

Y para cumplir-lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Carballino a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—11.844-C. 1.º 29-11-1971

MALAGA

Don Francisco Lorite Ibáñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Málaga.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente tramitado bajo el número 314/71, sobre suspensión de pagos, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta capital, don Antonio Martí Martínez, que tiene sucursal en la capital de Córdoba, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don Francisco Villodres García y don Rafael Cabello Maese, y a un representante del Banco Hispano Americano, sucursal de esta capital; lo que se pone en general conocimiento a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Francisco Lorite Ibáñez.—El Secretario.—3.823-3.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (307 de 1971) seguido en este Juzgado a instancia de don Miguel Romero Serrano contra don Francisco Mateo Medina y doña Trinidad Martínez García, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, para su venta en el mejor postor, la finca, especialmente hipotecada, siguiente:

Una casa en esta ciudad, calle de Leandro Flores, número diez, hoy número doce, en la proximidad de la calle de Oriente, sin comunicación directa con ella, en la zona G), que tiene su frente al Oeste, con dicha calle, y linda: por la derecha entrando, al Sur, con finca de doña Rosario Aguilera; por la izquierda,

al Norte, con la de don José Ortiz González, y al fondo, al Este, con la de don Miguel Arruar Merino. Tiene un área superficial de doscientos metros cuadrados, y la edificación consta de planta baja con cuatro habitaciones, patio y servicios.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en planta principal del Edificio de Juzgados, en el Prado de San Sebastián, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Sale a subasta esta finca en la cantidad de un millón de pesetas, fijado al efecto para este fin en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a este tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen.

4.º Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—11.887-C.

TOLOSA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por don José Angel Garmendía Aldanondo y don José Francisco Lasa y Reloqui, representados por el Procurador de los Tribunales don Pedro Zufiría y Sáez de Heredia, contra don Jesús Irurzun Chacón, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 250.000 pesetas, intereses legales y costas, calculadas en 50.000 pesetas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Piso segundo derecha de la casa número 4 del paseo o avenida Zumalacárrregui, de la villa de Tolosa, consistente en un edificio que ocupa con sus patios una superficie de quinientos noventa y dos metros cuadrados, lindando por frente u Oriente, con la avenida de su situación; por la derecha, entrando, o Norte, con el edificio Ureta; por izquierda o Sur, con propiedad de Miguel Ansorena, hoy de sus herederos, y por fondo o Poniente, con propiedad de Lorenzo Chacón.

Consta de planta baja y seis pisos altos, además de un espacio aprovechable bajo el tejado y, salvo el bajo, cuya dis-

posición no coincide con ellas, aunque ahora también pudiera atribuirse a una u otra, se distribuye en dos casas, números 3 y 4, con sus portales, escaleras y ascensores propios, comprendiendo la primera, situada en la parte septentrional al de la finca, seis viviendas unifamiliares en otros tantos pisos y la segunda dos viviendas por cada planta, a derecha e izquierda, con un total de doce, además de dos pequeñas habitaciones bajo el tejado de la misma y sin contar los camarotes o departamentos accesorios al lado de estas dos últimas. La planta baja, además de contener los dos portales con sus espacios para escaleras, ascensores, cabinas de motor y contadores, porterías y servicios, más los departamentos accesorios de los pisos a que se hará referencia en las normas, se distribuye actualmente en tres lonjas, derecha, centro e izquierda (antes eran solamente derecha e izquierda), con entradas directas de la calle. Las lonjas derecha e izquierda, o septentrional y meridional, tienen también acceso por los respectivos portales, disponiendo la de la parte meridional de un entrespacio para oficinas. A la altura aproximada del primer piso se abren en la finca cuatro patios de luces (uno en cada lado del edificio, otro separando las casas números 3 y 4 y el último entre las dos manos en que se divide la número 4).

Sobre la finca contigua a la que ahora se describe se ha construido hasta la altura de arranque del primer piso un pabellón que, comunicando con la lonja del nuevo edificio y medianil en toda la extensión de su trasera, constituye en su techo una especie de patio, sobre el cual y a favor de la finca objeto de este otorgamiento, se ha constituido servidumbre de luces y vistas, de tal modo que se prohíbe la elevación del referido pabellón, el cual también tolerará la proyección sobre el mismo de los salientes y colgantes de ropa existentes en la finca dominante. Dicho patio o pabellón comprende la superficie de un polígono formado entre las nuevas casas y la unión en línea recta de sus propios lados septentrional y meridional, que arrancando de aquéllos miden, respectivamente, siete y dos metros de profundidad.

A dicha parte privativa le corresponde la participación de cinco parte partes en el valor total del edificio y en el derecho conjunto de copropiedad sobre los elementos comunes del mismo.

La hipoteca se halla inscrita en el tomo 607 del archivo, libro 56 del Ayuntamiento de Tolosa, al folio 40, finca número 1.748, inscripción cuarta.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, y por el precio de 636.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza de la Justicia, en fecha 22 de enero de 1972 y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efec-

tivo metálico del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Tolosa, 4 de noviembre de 1971.—El Juez.—El Secretario.—11.817-C.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Aniceto Eguiguren Elósegui, representado por el Procurador de los Tribunales don Pedro Zufria y Sáez de Heredia, contra don Angel Sánchez Giménez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 530.000 pesetas, intereses legales y costas, calculadas en 108.000 pesetas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguiente finca:

«Parcela de terreno destinada a la edificación, situada en el barrio de Varea, de la ciudad de Logroño, en la calle de Puertogollano, que mide trescientos treinta metros cuadrados y linda: Norte, casa número 40 de la calle de Puertogollano, del señor Ruiz; Sur, Luis Ramires; Este, calle Nueva, llamado de Puertogollano, que la separa de la finca de don Patricio Pascual, y Oeste, terreno de don Rafael Ruiz. Se halla inscrita la hipoteca en el tomo 958 del archivo, libro 386, folio 147 vuelto, finca número 28.341, inscripción tercera.»

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, y por el precio de 740.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza de la Justicia, en fecha 14 de enero de 1972 y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto

to en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Tolosa, 4 de noviembre de 1971.—El Juez.—El Secretario.—11.818-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ALVAREDA MARTI, José María, alistado en la Legión con el nombre de Antonio Alvarez Matanza; hijo de Antonio y Rafaela, natural de Balaguer (Lérida), nacido el 28 de octubre de 1942, soltero, ebanista, estatura 1,69 metros, pelo castaño, nariz regular; barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, recluido últimamente en el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife; procesado en la causa número 147 de 1971 por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de la Capitanía General de Canarias.—(3.554.)

PEREZ JURADO, Antonio; hijo de Jesús y de Elena, natural de Madrid, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle Doctor Albiñana, núm. 5, 2.ª; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 311, en Valencia.—(3.556.)

NACHER MARTINEZ, Pedro; hijo de Daniel y de María, natural de Valencia, de veintidós años; al que se instruye expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 311, en Valencia.—(3.556.)

CAVALLE MASIP, Matías Salvador; hijo de Matías y de Virtudes, natural de Reus (Tarragona), que se ausentó de dicha ciudad en 1948 y al parecer residente en Sao Paulo (Brasil); sujeto a expediente número 82 de 1971 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tarragona ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 441 de Tarragona.—(3.555.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 10 de 1967, Angel del Río Varela.—(3.552.)

El Juzgado de Instrucción de Vitigudino deja sin efecto la requisitoria referente a la encartada en diligencias preparatorias número 8 de 1971, María Motors Hernández.—(3.551.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 405 de 1966, José López Sáez.—(3.548.)

El Juzgado de Instrucción de Benavente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 13 de 1971, Angel María Villamayor López (a) «Ringo».—(3.541.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 111 de 1969, Manuel Martínez Rodríguez.—(3.546.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 57 de 1971, Wenceslao Huertes Santos.—(3.542.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 82 de 1971, Antonio Lozano Gil.—(3.499.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 68 de 1970, Juan Abian Cistero.—(3.517.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En el juicio verbal de faltas número 353 de 1971 aparece dictado el siguiente:

«Auto.—Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del informe del Fiscal, y

Resultando que las precedentes diligencias se incoaron en virtud de atestado de la Guardia Civil por incendio ocurrido el día diez de septiembre último en la finca «Hermanos José Aguilar», del término de Faraján, originado al tratar de quemar unas malezas que tenía hecha montones Juan Ordóñez Muñiz, saltando una chispa, que prendió los pastos secos, ocasionando daños tasados en dos mil quinientas pesetas;

Resultando que el Ministerio Fiscal informó solicitando se declarase el sobreseimiento libre de estas diligencias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 637, número 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Decreto de Indulto de 23 de septiembre de 1971, con reserva de las acciones civiles que puedan corresponderle a los posibles perjudicados, a ejercitar ante el Tribunal correspondiente;

Considerando que con arreglo al mencionado Decreto de Indulto, procede, de conformidad con el Ministerio Fiscal, declarar el sobreseimiento libre de estas diligencias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 637 número 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con reserva de las acciones civiles que puedan corresponderle a los posibles perjudicados, a ejercitar ante el Tribunal correspondiente.

El señor Juez municipal, ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente el hecho origen de estas actuaciones, con reserva de las acciones civiles que puedan corresponderle a los posibles perjudicados, a ejercitar ante el Tribunal correspondiente.

Así por este su auto, lo manda y firma S. S.ª en Ronda a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno. Doy fe.—El Juez.—Siguen las firmas con sus rúbricas y los sellos correspondientes.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al posible perjudicado Juan Galindo Ordóñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Ronda a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(3.484.)